



D^a. BLANCA VEGA LERDO DE TEJADA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA).-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7.- Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito nº 12/2018.

Por la Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa.

“Ante la existencia de gastos necesarios y urgentes, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto 2017 prorrogado para 2018 de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y considerándose reducibles otras aplicaciones presupuestarias mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Visto los informes de intervención obrante en el expediente.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/18 en la modalidad de suplemento de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto prorrogado vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|--|------------|
| 15000 | 22604 | Administración General de vivienda y Urbanismo / jurídico, contencioso | 50.879,24 |
| 15000 | 35200 | Administración General de vivienda y Urbanismo / intereses de demora | 83.326,30 |
| TOTAL | | | 134.205,54 |

Las aplicaciones presupuestarias que deben modificarse para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes en base a la Memoria de la Alcaldía:

Alta en Ingresos

ALTAS de INGRESOS

| Partida Presupuestaria y concepto | | Euros |
|-----------------------------------|----------------------------------|------------|
| 91100 | Préstamo ICO Fondo de Ordenación | 134.205,54 |
| TOTAL | | 134.205,54 |

| Código Seguro De Verificación: | +tnn4j34zoSD00ARXrz8aQ== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 04/06/2018 14:01:35 |
| | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 04/06/2018 13:07:52 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+tnn4j34zoSD00ARXrz8aQ== | | |





Ayuntamiento de **Pilas**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.”

Sometida la propuesta a votación se aprueba con nueve (9) votos a favor (PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández, Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado y Don Enrique Bernal Quintero]) y cuatro (4) abstenciones (PSOE-A [Don Andrés Real Catalán y Don Juan Jesús Sánchez Hernández] e IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Don Antonio Anguas Notario]), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/18 en la modalidad de suplemento de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto prorrogado vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|--|-------------------|
| 15000 | 22604 | Administración General de vivienda y Urbanismo / jurídico, contencioso | 50.879,24 |
| 15000 | 35200 | Administración General de vivienda y Urbanismo / intereses de demora | 83.326,30 |
| TOTAL | | | 134.205,54 |

Las aplicaciones presupuestarias que deben modificarse para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes en base a la Memoria de la Alcaldía:

Alta en Ingresos

ALTAS de INGRESOS

| Partida Presupuestaria y concepto | | Euros |
|-----------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| 91100 | Préstamo ICO Fondo de Ordenación | 134.205,54 |
| TOTAL | | 134.205,54 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.”

| Código Seguro De Verificación: | +tnn4j34zoSD00ARXrz8aQ== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 04/06/2018 14:01:35 |
| | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 04/06/2018 13:07:52 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+tnn4j34zoSD00ARXrz8aQ== | | |





Ayuntamiento de **Pilas**

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr.Alcalde, en Pilas (Sevilla) a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | +tnn4j34zoSD00ARXrz8aQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 04/06/2018 14:01:35 | |
| | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 04/06/2018 13:07:52 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+tnn4j34zoSD00ARXrz8aQ== | | | |